*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción y del Menor n° 1 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 2 del Distrito Judicial Sur, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA